

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9591.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 4225-P-2002; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la señora Celia Preboste, DNI. N° 4.163.703, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 046, Licencia Comercial N° 16232 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 9315.-

Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 046, a favor de la señora Celia Preboste.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353 Título XXI, Artículo 92°), inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

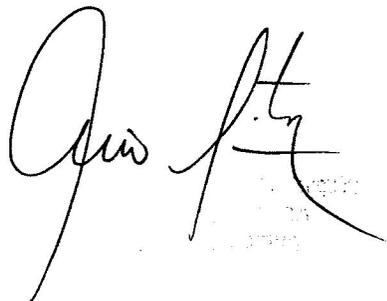
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 141/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 28/02, del día 10 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 29/02, celebrada por el Cuerpo el 17 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el número de -----Interno N° 046 Licencia Comercial N° 16232 a favor de la señora Celia Preboste, DNI. N° 4.163.703 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353 Título XXI Artículo 92°) inciso 3°), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SEO 4225-P-2002).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N°	PS91	2002
Promulgada por Decreto N°	1137	2002
Expte N°	SEO 4225-P-2002	
Obs. :		